



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 086-2016-AL/CPB

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: En Sesión Ordinaria del Concejo, de fecha **26 de Agosto del 2016**, referente al **"Proyecto de Ordenanza que aprueba el reglamento que regula la Organización y el Funcionamiento de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA) de la Municipalidad Provincial de Barranca"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Carta Magna vigente, modificado por el Artículo Único de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, y de la Ley 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción. Dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Nº 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose considerado como punto de agenda la propuesta de "Ordenanza que aprueba el reglamento que regula la Organización y el Funcionamiento de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA) de la Municipalidad Provincial de Barranca", y estando en el debate del presente tema, los miembros del Concejo Municipal deciden que dicho tema deberá ser analizado a través de los Regidores que conforman la Comisión de Asuntos Legales y Secretaría General, así como a la Comisión de Desarrollo Humano, por ser una atribución de las Comisiones, de conformidad a lo indicado en el Reglamento Interno de Concejo (RIC), aprobado con Ordenanza Municipal Nº 021-2012-AL/CPB, Art. 74° Inc. 3 "Dictaminar los proyectos de Ordenanzas, Acuerdos y otros asunto que se propongan a su consideración".

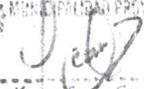
Que, después de algunas intervenciones, del debate pertinente, el intercambio de ideas y en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Barranca con el voto **UNANIME** de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;

ACUERDA:

ARTICULO UNICO.- TRASLADAR a los Regidores miembros de la **Comisión de Asuntos Legales y Secretaría General**, así como a la **Comisión de Desarrollo Humano** el proyecto de **Ordenanza que aprueba el reglamento que regula la Organización y el Funcionamiento de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA) de la Municipalidad Provincial de Barranca;** para su pronunciamiento.

Dado en la Casa Municipal, a los Veintiséis días del mes de Agosto del Dos Mil Dieciséis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Abog. Karim Carla Carhuapoma Rojas
SECRETARÍA GENERAL


Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA Nº500 - TELF: 235 2146


Karim Carla Carhuapoma Rojas
Secretaría General
Barranca, de de

